



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 036-2019-A/MPJB

Ilabaya, 28 de enero del 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 20, numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;



Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, comunica que concurrirá a la ciudad de Lima a efectuar gestiones en bien de la provincia, ante diferentes instituciones del Gobierno Central, los días 29 y 30 de enero de 2019. Motivo por el cual, mediante Memorándum N° 003-2019-GM-A/MPJB de fecha 25 de enero de 2019, se hace el trámite de viáticos y pasajes de viaje de comisión de servicios con la finalidad de asistir a la reunión programada con el Director Ejecutivo de Programación Multianual de Inversiones- MINSA, entre otros;

Que, en tal sentido, conforme a la normativa anteriormente citada, es necesario delegar las facultades políticas a un Regidor hábil, para el cumplimiento de funciones y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

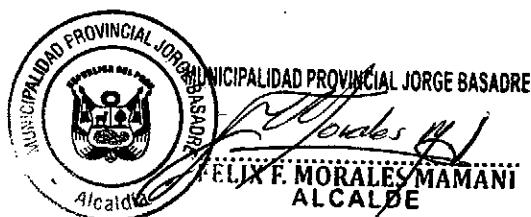
Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía con las atribuciones políticas al Regidor **ABRAHAN DANIEL ROMANI CUTIPA**, los días al 29 y 30 de enero de 2019, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas al retorno del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Regidor Abrahan Daniel Romani Cutipa, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
• Arch.
• GM
• OAJ
• Interesado